

RESUMEN DEL SOPORTE JURÍDICO Y SOCIAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS PORREOS

El soporte para defender la **recuperación de determinados porreos actualmente inundados por abandono o falta de mantenimiento de diques y compuertas** es especialmente sólido, tanto desde el punto de vista jurídico como social y ambiental

Los porreos son un elemento protegido de la Reserva Natural y de la Red Natura 2000

La normativa vigente no considera los porreos como terrenos marginales o prescindibles, sino como elementos integrantes de los valores naturales que justificaron la protección de la Ría de Villaviciosa.

El Instrumento de Gestión Integrado (IGI) reconoce expresamente la existencia de los porreos y los define como espacios de gran importancia para numerosas especies de aves, anfibios, mamíferos e invertebrados asociados a medios de agua dulce o baja salinidad. Además, identifica varios hábitats de interés comunitario vinculados a ellos y establece objetivos específicos de mejora de su calidad ambiental y conservación.

Por tanto, la recuperación de aquellos porreos degradados por inundación no supone una alteración del espacio protegido, sino la restauración de uno de los elementos que la normativa obliga a conservar.

Existe una obligación legal de evitar el deterioro de los hábitats protegidos

El PRUG de la Reserva Natural establece como objetivo general la conservación de los recursos biológicos, geológicos, culturales y paisajísticos existentes, así como la promoción de actividades compatibles con la conservación y el desarrollo sostenible.

Asimismo, la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental se basa en los principios de:

- prevención,
- corrección de impactos,
- mejora del medio ambiente,
- desarrollo sostenible,
- actuación conforme al mejor conocimiento científico disponible.

La desaparición progresiva de los porreos por entrada de agua marina constituye precisamente un proceso de deterioro ambiental que afecta a hábitats y especies protegidas, por lo que las Administraciones no sólo pueden actuar, sino que disponen de una base jurídica para intervenir con el fin de restaurar dichos ecosistemas.

Los propios instrumentos de gestión prevén la conservación de diques y estructuras hidráulicas

El IGI establece expresamente que:

"Se promoverá la realización de un estudio sobre el estado y las necesidades de reparación y conservación de los muros de contención de los porreos".

Esta previsión es especialmente relevante porque demuestra que la conservación de los diques nunca fue considerada incompatible con los objetivos de protección del espacio natural.

Por el contrario, el instrumento de gestión reconoce que estos elementos forman parte del sistema ecológico que se pretende conservar.

Existe evidencia técnica oficial de que la inundación produce daños ambientales significativos

Los informes del Director-Conservador de la Reserva, asumidos posteriormente por el Defensor del Pueblo, concluyen que la rotura de diques del Porreo de Muslera provoca:

- alteraciones de la dinámica mareal;
- cambios en la composición química de los suelos;
- pérdida de canales de agua dulce y carrizales;
- desaparición de comunidades vegetales;
- reducción de áreas de alimentación y refugio para aves protegidas;
- pérdida de zonas de cría de especies de interés comunitario;
- simplificación ecológica del ecosistema.

La conclusión oficial es inequívoca:

la rotura de los diques afecta de forma relevante a la estructura, funcionalidad y capacidad de conservación de la Reserva Natural, siendo deseable su reparación.

Por tanto, existe una base técnica pública y documentada que justifica la restauración de los porreos.

El Defensor del Pueblo avaló la reparación de los diques

Tras analizar el conflicto, el Defensor del Pueblo concluyó que:

- *los porreos poseen valores ambientales acreditados;*
- *la pérdida de los diques deteriora dichos valores;*
- *las Administraciones deben buscar fórmulas de colaboración para su reparación y mantenimiento;*
- *deben impulsarse ayudas o subvenciones para garantizar simultáneamente la conservación ambiental y la actividad agraria.*

Aunque la sugerencia fue rechazada administrativamente, constituye un respaldo institucional muy importante para cualquier propuesta futura de recuperación.

Existe un amplio consenso social e institucional

La recuperación de los porreos ha recibido apoyo reiterado de numerosos actores:

Foro de Participación de la Reserva (2017)

La práctica totalidad de los miembros del Foro respaldó la reparación de los porreos y el mantenimiento de los diques.

Ayuntamiento de Villaviciosa

El Pleno municipal aprobó:

- la reparación del porreo de Muslera;
- la elaboración de un plan de protección de los porreos;
- el mantenimiento de diques y sistemas de defensa.

Posteriormente, el Ayuntamiento reiteró que los porreos constituyen uno de los ecosistemas protegidos de la Reserva y defendió la recuperación del mayor número posible de ellos.

Dirección General de Medio Natural

En 2020 reconoció expresamente el valor medioambiental de los porreos y planteó incluso la posibilidad de que el Principado asumiera la gestión de algunos de ellos para proceder a su restauración.

Sociedad civil

La plataforma "Protejamos Nuestra Ría" presentó más de 2.170 firmas solicitando la recuperación de los porreos inundados y la puesta en marcha de medidas correctoras.

La recuperación es compatible con los objetivos de conservación y con el desarrollo sostenible

Uno de los argumentos más sólidos es que los porreos no representan únicamente un valor agrario o cultural, sino un modelo de coexistencia entre actividad humana y biodiversidad.

Diversos documentos oficiales destacan que:

- *constituyen zonas de alimentación y refugio para aves protegidas;*
- *albergan especies asociadas a medios dulceacuícolas;*
- *forman parte del paisaje cultural tradicional de la ría;*
- *mantienen actividades agroganaderas extensivas compatibles con la conservación;*
- *incrementan la diversidad ecológica del conjunto del estuario.*

Por ello, la recuperación selectiva de determinados porreos no supone una actuación contraria a la naturaleza del espacio protegido, sino una medida de gestión activa dirigida a conservar la diversidad de hábitats que históricamente caracterizó la Reserva.

CONCLUSIÓN

La recuperación de determinados porreos inundados de la Ría de Villaviciosa se encuentra respaldada por:

1. **La normativa de la Reserva Natural y de la Red Natura 2000**, que reconoce a los porreos como elementos de interés para la conservación.
2. **Los principios de la legislación ambiental**, que obligan a prevenir y corregir el deterioro de hábitats y especies.
3. **Los instrumentos oficiales de gestión**, que prevén expresamente la conservación y reparación de los diques.
4. **Los informes técnicos de la propia Administración**, que consideran ambientalmente perjudicial la pérdida de los porreos.
5. **Las recomendaciones del Defensor del Pueblo**, favorables a la restauración.
6. **El consenso del Foro de Participación, del Ayuntamiento de Villaviciosa y de amplios sectores sociales y científicos.**
7. **La compatibilidad entre conservación, actividad agroganadera tradicional, paisaje cultural y biodiversidad**, que constituye uno de los objetivos fundamentales de la gestión sostenible de la Reserva.

En consecuencia, la restauración de los porreos no debe plantearse como una transformación del espacio protegido, sino como una actuación de recuperación

ecológica, paisajística y cultural destinada a restablecer unos valores ambientales cuya conservación ha sido reconocida reiteradamente por la propia Administración.

